INFORME SECRETARIAL. Dejo constancia que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la parte demandante, transcurrió durante los días 27, 28, 29, 30 de julio de 2021 y 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de agosto de 2021.

Dentro de dicho término la parte demandante se pronunció.

Manizales, agosto 17 de 2021

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN	**170014003007-2019-00687-00**
DEMANDANTE	**COOPERATIVA COOPROCAL**
DEMANDADOS	**HERIBERTO GARCIA FLOREZ**
	ALBA LUCIA CARDENAS SERNA

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP se convoca a las partes para que concurran personalmente a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán el interrogatorio a las partes, además se adelantarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Se señala como fecha para su evacuación el día **-11- de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Se tendrá en la audiencia como pruebas las siguientes, de conformidad con el parágrafo del art 372 ibídem:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental:
Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los documentos incorporados con el escrito de demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Interrogatorio de parte:
Se tomará declaración al representante legal de la entidad demandante, COOPERATIVA COOPROCAL.

Oportunamente se comunicará el canal por medio del cual se llevará a cabo esta audiencia en forma virtual.

Notifíquese,

La Jueza,

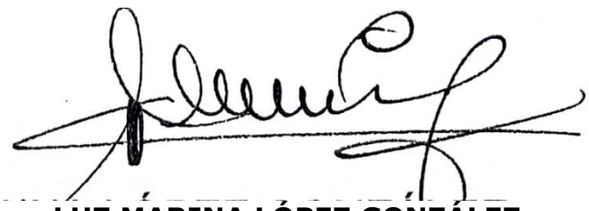

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 132 Del 18 DE AGOSTO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG